

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN, PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE INVERSIONES ASESORIA Y MANDATO A SEMI C.A., A AGRICOLA PUEMBO S.A. AGRIPUEMBO, REFORMA Y MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, CONVERSIÓN DE SUQUES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE, MODIFICACIÓN Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO.

1.- Se comunica al público que INVERSIONES ASESORIA Y MANDATO A SEMI C.A., EN LIQUIDACIÓN, se reactivó, prorrogó el plazo de duración, cambió su denominación a AGRICOLA PUEMBO S.A. AGRIPUEMBO, reformó y modificó el objeto social, realiza la conversión de suques a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, modificó y elevó el valor nominal de las acciones, aumentó el capital, reformó integralmente y codificó el estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo, del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de noviembre del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.005121 de 28 de diciembre del 2006, y se ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN. Se pone en conocimiento del público, el cambio de nombre de INVERSIONES ASESORIA Y MANDATO A SEMI C.A., EN LIQUIDACIÓN, a AGRICOLA PUEMBO S.A. AGRIPUEMBO, a fin de que, quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Entidad, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

La duración de la compañía es de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución, en el Registro Mercantil. El capital social de la compañía es de (USD \$ 800,00) ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Distrito Metropolitano de Quito, a 28 de diciembre del 2006.

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
DIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

AC5728841

la sociedad conyugal la misma que fuera disuelta según Acta Notarial otorgada ante el Notario

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes.

Agosto del 2007, las 09:15: VISTOS.- La demanda de inscripción de escritura que presen-

DEMANDADO: MARTHA FABIOLA SIMBAÑA PACAS Y AGUSTIN SIMBAÑA CABEZAS DOMICILIO: DR. DAVID R. VACA

TRAMITE: ESPECIAL CUANTIA: INDETERMINADA CASILLERO: 710

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 23 DE Octubre del 2007, las 14:30.

VISTOS: En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente diligencia. En lo principal, la petición que antecede es clara y precisa por lo que se la acepta a trámite Especial. En consecuencia con el contenido de la petición y esta providencia, de conformidad a lo previsto en los Art. 172 y 173 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los señores MARTHA FABIOLA SIMBAÑA PACAS Y AGUSTIN SIMBAÑA CABEZAS, en el lugar indicado. - Agréguese al proceso los documentos adjuntos, Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designado por el peticionario y la calidad en la que comparece. - Notifíquese JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 26 de Octubre del 2007, las 09:46.

De oficio, aclárese la providencia inmediata anterior en el sentido de que a los demandados MARTHA FABIOLA SIMBAÑA PACAS Y AGUSTIN SIMBAÑA CABEZAS, se los citará por la prensa, esto es en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de acuerdo a lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, lo demás queda igual. - Notifíquese. - F) DR. Jaime Cansaco S. (JUEZ).

Lo que comunico a Ud. Para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial e la forma y dentro del perímetro legal. - Certifico

DR. JULIO CESAR MUÑOZ SECRETARIO AC/57394/rmg

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A MANUEL GUAMAN CHULCA, ZOILA ROSA QUINATOA TONATO, ROSARIO GUAMAN QUINATOA

DEFENSOR: Dr. ESTEBAN CARRERA CASILLERO: 431 PROVIDENCIA JUZGADO VIGESIMO PRIMERO

to cítese y cuéntenle en la presente causa con el señor Procurador de Sucesiones de Pichincha. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. NOTIFÍQUESE.- F) Dr. Raúl Mariño Hernández. JUEZ

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: QUITO, 25 de septiembre del 2007, las 11:10.- Agréguese al proceso el escrito presentado. Atenta al petición que antecede y el juramento realizado por la actora en el que declara la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia de los demandados señores MANUEL GUAMAN QUINATOA Y SEGUNDO GUILLERMO GUAMAN QUINATOA, de conformidad con lo que determina el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los antes indicados demandados, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. NOTIFÍQUESE.- F) Dr. Raúl Mariño Hernández. JUEZ.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial dentro del perímetro y en la forma establecida por la Ley.

ATENTAMENTE, DR. MANUEL AMON MEDINA. SECRETARIO Hay firma y sello AC/57083/11

R. DEL E. JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A MONICA MARICELA DAVILA GORDILLO ACTOR: CESAR GUSTAVO CARRERA DURAN. PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.

DEMANDADA: MONICA MARICELA DAVILA GORDILLO CAUSA: 780-2007-ST Juicio de Insolvencia

DEFENSOR: Dr. ESTEBAN CARRERA CASILLERO: 431 PROVIDENCIA JUZGADO VIGESIMO PRIMERO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE SERVICIO DE TRANSPORTE CONGENIUS S.A.

La compañía COMPAÑÍA DE SERVICIO DE TRANSPORTE CONGENIUS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Diciembre del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.005153 de 02 ENE. 2007

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 80 Valor US\$ 10,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: El transporte de carga pesada en volquetes y camiones mas.....

Quito, 02 ENE. 2007

Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURÍDICA

